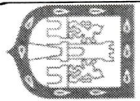


CONTRATO PEDIDO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

CONTRATO N°. SECUENCIA AÑO

SM/004/2019

(FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO)

DATOS DE "LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:
MTTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ
CARGO: **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: **GDF-971205-4NA.**

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: **AV. MORELOS N° 20, COL. CENTRO, C.P. 06040, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.**

TELÉFONO: **5512 2853 EXT. 810 Y 814.**

DATOS DE "EL PROVEEDOR"

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ZU MEDIA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: **ZME-100813-051**

DOMICILIO: **GABRIEL MANCERA N°1356, COLONIA, DEL VALLE CENTRO, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

TELÉFONO: **13257910**

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MEDIANTE LA PÓLIZA N° **3,379**

DE FECHA: **13 DE AGOSTO DE 2010**

NOMBRE DEL CORRECTOR PÚBLICO: **JOSÉ EDUARDO NÚÑEZ DURÁN**

CORRECTOR PÚBLICO NÚMERO: **28 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

REQUISICIÓN NÚMERO: **019/2019**

FOLIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO:

ÁREA REQUERENTE: **JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIO**

PARTIDA PRESUPUESTAL: **3831 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"**

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL FOLIO NÚMERO: **19.**

FUNDAMENTO LEGAL: **ARTÍCULOS 134 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO c), 28, PRIMER PÁRRAFO, 52, 55, 73 FRACCIÓN III, 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.**

VIGENCIA DEL CONTRATO:

4 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

HORARIO DE SERVICIO:

CONFORME AL ANEXO Y LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA.

LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 2, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO (PATIO VIRREINAL DEL ANTIGUO PALACIO DE AVUTAMIENTO)

FECHA DEL SERVICIO:

4 DE MARZO DE 2019

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) PARA USOS FISCALES.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()

NO: **NO APLICA.**

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER ()

NO: **NO APLICA.**

FECHA DE FALLO: **NO APLICA.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

ÁREA REQUERENTE

LIC. JUAN PABLO MIRANDA
CABRERA
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIO

ASISTENTE

LIC. MARIA LUISA LETICIA SILVA
CANAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REVISIÓN PRESUPUESTAL

C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO
J.U.D. DE FINANZAS

VALIDACIÓN JURÍDICA

LICDA. MARIA MARINA COPADO
ARAUJO
COORDINADORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

POR LA SECRETARÍA

MTTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS
MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR

C. BRAULIO CASTRO LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ZU MEDIA, S.A. DE C.V.

HOJA No. 1 DE 2

DÍA: 4

FECHA: MES: MARZO

AÑO: 2019

GARANTÍA: SI

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 360 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,

CONSTITUYE EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CASH LIBRADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD, CARTA DE CREDITO O BILLETE DE DEPÓSITO O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL NO APLICA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3 % (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCCIONES REBASAN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIO, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA.

CONTRATO PEDIDO CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

CONTRATO-PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA "ESTRATEGIA DE ABOGADOS DE LAS MUJERES EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR LA MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA DE LA LICDA. MARIA LUISA LETICIA SILVA CANAÁN, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL LIC. JUAN PABLO MIRANDA CABRERA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIO; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZU MEDIA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BRAULIO CASTRO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS :

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- QUE LA MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- QUE EN ESTE ACTO ES ASISTIDA POR LA LICDA. MARIA LUISA LETICIA SILVA CANAÁN, QUIEN FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y QUE AGREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JORGE LUIS BASALDUA RAMOS.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.
- II.2.- QUE EL PERSONAL QUE LABORA CON "EL PROVEEDOR" ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL Y/O LABORAL CON EL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA".
- II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 98 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO-PEDIDO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ENAJENA A FAVOR DE "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO FUE QUE SE INDICAN EN LA HOJA 2/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO. EL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO-PEDIDO DEBERÁ CUMPLIR ADEMÁS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", EN SU COTIZACIÓN, ASÍ COMO ANEXO TÉCNICO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN EL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO-PEDIDO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO. SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, EN SU CASO.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL ANVERSO DE LA HOJA 2/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

TERCERA. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA HOJA 1/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO EN EL PERÍODO SEÑALADO EN LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

QUINTA. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. EL AVANCE DEL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁ SUPERVISADO POR "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO Y/O EL PERSONAL QUE LA MISMA DESIGNA PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL AVANCE DEL SERVICIO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN, SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y CUANDO DE LA COMPARACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO PROPORCIONADO, CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN Y EN EL ANEXO, RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SEXTA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN LA HOJA 1/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA SECRETARÍA"

NOMBRE: MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
CARGO: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA:

PROVEEDOR

NOMBRE: C. BRAULIO CASTRO LEÓN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA ZU MEDIA, S.A. DE C.V.

FIRMA:

OBSERVACIONES:

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.



SM/0004/2019

HOJA No. 2 DE 2

DÍA: 4
FECHA: MES: MARZO
AÑO: 2019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																																
1	Contratación del servicio integral para la presentación de la "Estrategia de abogadas de las mujeres en las agencias del Ministerio Público". Este servicio será prestado conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y la cotización del proveedor, que forman parte integrante de este contrato-pedido y de los cuales en la parte conducente constan los trabajos a realizar y productos a entregar siguientes: TRABAJO A REALIZAR: <table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>BACK 976 X 366 CM</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>2</td><td>MONTAJE Y DESMONTAJE DE BACK</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>3</td><td>TRANSPORTE DE MATERIALES</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>4</td><td>RENTA DE TEMPLETE ALFOMBRADO CON ACABADO PARA ESCENARIO DE 3.75 A 40 CM DE ALTURA</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>5</td><td>SILLAS ACOJINADAS METÁLICAS</td><td>150</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>6</td><td>SILLAS PARA PRESIDIO</td><td>8</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>7</td><td>RENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES</td><td>2</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>8</td><td>PLECA PARA PODIUM</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>9</td><td>RENTA DE MICROFONOS PARA PODIUM</td><td>2</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>10</td><td>REFUERZO DE ILUMINACION</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>11</td><td>MAESTRO DE CEREMONIAS</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr></tbody></table>			CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	BACK 976 X 366 CM	1	SERVICIO	2	MONTAJE Y DESMONTAJE DE BACK	1	SERVICIO	3	TRANSPORTE DE MATERIALES	1	SERVICIO	4	RENTA DE TEMPLETE ALFOMBRADO CON ACABADO PARA ESCENARIO DE 3.75 A 40 CM DE ALTURA	1	SERVICIO	5	SILLAS ACOJINADAS METÁLICAS	150	SERVICIO	6	SILLAS PARA PRESIDIO	8	SERVICIO	7	RENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES	2	SERVICIO	8	PLECA PARA PODIUM	1	SERVICIO	9	RENTA DE MICROFONOS PARA PODIUM	2	SERVICIO	10	REFUERZO DE ILUMINACION	1	SERVICIO	11	MAESTRO DE CEREMONIAS	1	SERVICIO	1	CONTRATO	\$89,050.00	\$89,050.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																																																				
1	BACK 976 X 366 CM	1	SERVICIO																																																				
2	MONTAJE Y DESMONTAJE DE BACK	1	SERVICIO																																																				
3	TRANSPORTE DE MATERIALES	1	SERVICIO																																																				
4	RENTA DE TEMPLETE ALFOMBRADO CON ACABADO PARA ESCENARIO DE 3.75 A 40 CM DE ALTURA	1	SERVICIO																																																				
5	SILLAS ACOJINADAS METÁLICAS	150	SERVICIO																																																				
6	SILLAS PARA PRESIDIO	8	SERVICIO																																																				
7	RENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES	2	SERVICIO																																																				
8	PLECA PARA PODIUM	1	SERVICIO																																																				
9	RENTA DE MICROFONOS PARA PODIUM	2	SERVICIO																																																				
10	REFUERZO DE ILUMINACION	1	SERVICIO																																																				
11	MAESTRO DE CEREMONIAS	1	SERVICIO																																																				
NOTA: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE GARANTIZA EL SERVICIO CONFORME A SU PROPUESTA CONTENIDA EN SU COTIZACIÓN Y EL ANEXO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL MISMO, PUDIENDO "LA SECRETARÍA", RECHAZAR LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN SU COTIZACIÓN." EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, UNITARIO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.							SUBTOTAL \$ 89,050.00 +16% I.V.A. \$ 14,248.00 TOTAL \$ 103,298.00																																																

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

ÁREA REQUERIENTE LIC. JUAN PABLO MIRANDA CABRERA J.A.B. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIO	ASISTENTE LIC. MARIA LUISA TETICIA CANAAN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REVISIÓN PRESUPUESTAL C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO J.U.D. DE FINANZAS	VALIDACIÓN JURÍDICA LICDA. MARIA KARINA CORONA ARAULO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	POR LA SECRETARÍA MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROVEEDOR C. BRAULIO CASTRO LEON REPRESENTANTE LEGAL DE LA ZU MEDIA, S.A. DE C.V.
---	--	--	--	---	---

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

CONTRATO-PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA "ESTRATEGIA DE ABOGADAS DE LAS MUJERES EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR LA MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA DE LA LICDA. MARIA LUISA LETICIA SILVA CANAAN, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL LIC. JUAN PABLO MIRANDA CABRERA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIO; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZU MEDIA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BRAULIO CASTRO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" NI RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTENGA LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA SECRETARÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUEDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PORCENTAJE INDICADO EN LA HOJA 12 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y SIN QUE LAS SANCIONES REBASAN EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SIN INCLUIR I.V.A.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", ÉSTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA. LA FALTA DE OBSERVANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO-PEDIDO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LA HOJA 22.
- 2.- CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.
- 5.- SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA SECRETARÍA" VARIAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE, O PUEDIERE CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

DÉCIMA SEXTA. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

POR "LA SECRETARÍA"

NOMBRE: MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
CARGO: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA:

PROVEEDOR

NOMBRE: C. BRAULIO CASTRO LEÓN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA ZU MEDIA, S.A. DE C.V.

FIRMA:

OBSERVACIONES:

El documento se testa por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.